

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN Nº **528**

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA,

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó...“en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”

Que, el servicio de Energía es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad Departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 1767 del 09 de Diciembre del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.01.001-0076, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de Minerales, electricidad gas y agua - Energía eléctrica cuya disponibilidad total es de \$233.000.000,00 (Doseientos Treinta Y Tres Millones De Pesos MLV).

Que, teniendo en cuenta el desarrollo de la reunión entre la empresa **Caribemar De La Costa S.A.S E.S.P** y la Gobernación de Bolívar, 1. *“Se revisa los montos adeudados desde el mes de marzo del año 2019, Cuando inició la operación del centro de Bienestar Animal El Guardián, cuyo propietario es el Departamento de Bolívar hasta lo corrido del mes de julio de la presente anualidad. Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causa de la pandemia COVID 19, el centro de bienestar fue cerrado desde el mes de 16 de Marzo del año 2020 y se reapertura en el mes de Septiembre de 2021, por lo cual ese periodo de tiempo se excluye de la negociación. La negociación parte de la realización del cálculo de las corrientes encontradas, que es de 2.742 KWH mes, arrojando como resultado una deuda de \$41.611.052, la cual es aceptada por el propietario. Se deja constancia que la tarifa correspondiente al mes de julio de 2022 entra en la negociación aquí Realizada”*, copiado textualmente del acta de reunión de seguimiento al Centro de Bienestar Animal el GUARDIÁN.

2. *El área comercial autoriza un descuento del 25% por pronto pago, quedando en \$31.208.289.*

Que, de acuerdo con los compromisos asumidos:

COMPROMISOS			
Nº	Actividad	Responsable	Fecha ejecución propuesta
1	AFINIA emitirá la factura de la liquidación de la energía consumida el 25 de julio de la presente anualidad.	AFINIA	27/07/2022
2	La Gobernación de Bolívar de comprometer a realizar el pago correspondiente.	Gobernación de Bolívar	10/08/2022
3	Se solicita reunión con la gerencia territorial Bolívar Norte para tratar temas de contrato de arrendamientos de las diferentes subestaciones en propiedades del Departamento de Bolívar.	AFINIA	N/A
4	Proceso de normalización del servicio de energía (instalación del medidor).	AFINIA	27/07/2022

Que, así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.**, identificada con el NIT No. 901.380.919-1, quien presentó para su pago la Factura Nº. 92202211000247 por valor de \$31.000.640,00 (Treinta y Un Millones Seiscientos Cuarenta pesos MLV), generada el día (16) Dieciséis del Mes de Noviembre del año (2022), la cual comprende el período entre (26) Veintiséis de Marzo del año (2022) hasta el día (22) Veintidós de Septiembre del año (2022), por concepto negociación prestación de servicios de Energía suministrados a las instalaciones del Centro de Bienestar Animal el Guardián, ubicado en el Calle 16 CR 16-10, Urb. Villa Cádiz, Santa Rosa, Turbaco NIC: 1027873, ID de Cobros: 1027873005 -10.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconócese el pago el Documento equivalente a la Factura N°. 92202211000247 por valor de \$31.000.640.00 (Treinta y Un Millones Seiscientos Cuarenta pesos MLV), a favor de la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA, S.A.S. E.S.P. Nit. No. 901.380.949-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) identificado con código 2.1.2.02.01.001-0076 en la suma de \$31.000.640.00 (Treinta y Un Millones Seiscientos Cuarenta pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, **19 DIC 2022**

KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística.